

OFERTA DE SUMINISTRO DE FUEL OIL No. 4 – REFINERÍA DE ORITO

ECOPETROL S.A. se permite ofrecer Fuel Oil No. 4 de la Refinería de Orito (Putumayo) para entregas a través de carrotaques, de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en el presente documento.

I. Requisitos Mínimos

Para la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta, además de los requisitos generales previstos en la legislación para la conformación de una oferta, lo siguiente:

- a. El Interesado en la compra de Fuel Oil No. 4 deberá estar inscrito y activo en la Maestra de Clientes de ECOPETROL en el momento de la presentación de la Oferta. En caso que aún no haga parte del listado de la maestra de clientes de ECOPETROL S.A, deberá cumplir con los requisitos y surtir el proceso diseñado para tal fin, el cual será informado a través del Departamento Comercial de la Gerencia Nacional de Refinados y Crudos de ECOPETROL S.A.
- b. El Interesado deberá acreditar que cuenta con la calidad de gran consumidor con instalación fija que consuma combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 o que cuenta con la calidad de Distribuidor Mayorista y actúa en la presente Oferta en representación de un gran consumidor con instalación fija que consuma combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil).
- c. El Interesado deberá acreditar que los conductores de los carrotaques cuenten con el curso básico para transporte de mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte.
- d. El Interesado deberá asegurar que su flota para el transporte del combustible cumpla con todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, en el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas.

II. Periodo de Entrega

El periodo de entrega será a partir del veintiocho (28) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2016.

III. Cantidad

La cantidad objeto de la presente oferta es de cuatro mil (4.000) barriles netos estándar mensuales de Fuel Oil No. 4 de la Refinería de Orito.

El volumen mínimo de retiro por entrega diaria no podrá ser inferior a ciento cuarenta (140) barriles netos estándar ni mayor a doscientos ochenta (280) barriles netos estándar.

El Interesado deberá retirar como mínimo el 95% del volumen mensual asignado.

El proceso de asignación de las cantidades a los clientes Interesados se realizará de conformidad con las ofertas de precio, así:

A la mayor oferta de precio que se reciba se le asignará el volumen total solicitado. Si una vez concluido lo anterior, se cuenta aún con volumen, se seguirá asignando el producto proporcionalmente a la siguiente mejor oferta hasta finalizar con el volumen disponible.

IV. Precio

El precio piso del Fuel Oil No. 4 corresponde a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio por Barril} = \text{Indicador No. 2 USGC} * \text{TRM} + \text{IVA}$$

Donde:

Indicador No. 2: Corresponde al valor del indicador Platts del Diésel No. 2 Waterborne cotizado en la Costa del Golfo de los Estados Unidos.

TRM: Tasa representativa del mercado vigente para el día de la entrega.

IVA: Impuesto al valor agregado a las ventas.

El Interesado deberá presentar su oferta en dólares por barril partiendo del precio piso, es decir, al precio piso se deberá sumar un valor adicional en dólares por barril.

Ejemplo:

$$\text{Precio Ofertado} = (\text{Indicador No. 2 USGC} + "X" \text{ USD / Barril}) * \text{TRM} + \text{IVA}$$

Donde

"X": Corresponde al margen adicional que el Interesado está dispuesto a pagar por el Fuel Oil No. 4.

V. Punto de Entrega

El punto de entrega del Fuel Oil N. 4, será el llenadero de la Refinería de Orito, punto a partir del cual ECOPETROL S.A. transfiere la propiedad del producto al Interesado - Comprador.

ECOPETROL S.A. entregará el producto de manera completa y acorde con las especificaciones generales y requisitos establecidos en la presente oferta. Por su parte el Interesado-Comprador, se obligará a recibir el producto en el Punto de Entrega ajustándose a las especificaciones y requisitos previstos en la presente Oferta.

ECOPETROL no se hace responsable de ningún cargo, sobrecosto o erogación asociada al transporte del producto una vez se realice la entrega del mismo en el Punto de Entrega.

VI. Medición

La medición oficial, para propósitos de facturación, será determinada mediante medición estática, es decir a partir de la medición en el tanque de almacenamiento del nivel (medición manual del líquido), densidad, temperatura y muestreo del líquido para determinar su calidad en laboratorio permitiendo determinar la diferencia en la cantidad del fuel oil No. 4 almacenado en el tanque de almacenamiento antes y después de la operación de cargue de uno o varios carrotanques según se requiera. y de acuerdo con lo establecido en las secciones correspondientes del API MPMS Capítulos 3, 7, 8, 9, 11 y 12.

VII. Calidad del Producto

La calidad del producto será la entregada por la Refinería de Orito en el Punto de Entrega el día del cargue, la cual registra las siguientes especificaciones típicas:

ANÁLISIS	UNIDAD	RESULTADO	ESPECIFICACIÓN	METODO
AZUFRE TOTAL *	%	0.4164	1.0 Máximo	ASTM D 4294
COLOR ASTM	NA	NR	Reportar	ASTM D 1500
CORROSIÓN LAMINA COBRE		1A	Reportar	ASTM D 130
DESTILACIÓN				
10%wt RECOBRADO	°F	522.7	Reportar	ASTM D 86
50%wt RECOBRADO	°F	630.7	Reportar	
85%wt RECOBRADO	°F	748.4	Reportar	
PERDIDA	wt	1	Reportar	
PUNTO INICIAL DE EBULLICIÓN	°F	465.8	Reportar	
PUNTO FINAL DE EBULLICIÓN	°F	704.0	Reportar	
RESIDUO	wt	1	Reportar	
GRAVEDAD API @60°F	API	25.3	Reportar	ASTM D 1298
ÍNDICE DE DETRNO	NA	57.81	40 Máximo	ASTM D 813
PUNTO DE INFLAMACIÓN	°F	219	140° F Mínimo	ASTM D 93
VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40°C	mm ² /s	9.766		ASTM D 445-1M2 VISCOSIDAD CINEMÁTICA

Los certificados de calidad del producto serán emitidos por el Laboratorio Industrial de la Unidad de Destilación Primaria de Orito "Refinador Orito" de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción Putumayo, y se entregará al Interesado - Comprador un certificado por cada despacho.

VIII. Condiciones de Seguridad Industrial y HSE

El Interesado - Comprador deberá cumplir los procedimientos operativos y de seguridad industrial exigidos por ECOPETROL en la Refinería de Orito para despacho de Fuel Oil No. 4. (Anexo No.1).

IX. Solicitud de Pedidos

Una vez definido el volumen asignado, ECOPETROL S.A. enviará la programación de Entregas dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de cada quincena del correspondiente mes de entregas. Este programa incluirá: fecha de retiro, número de vehículos diarios que debe retirar el Interesado - Comprador y el horario en el cual se realizará el cargue del Producto.

En el evento que por razones propias de la operación ECOPETROL S.A. no pueda entregarle al Interesado - Comprador el producto en alguna de las fechas

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

determinadas o en las cantidades acordadas, ECOPETROL S.A le informará al Interesado - Comprador previamente y se reprogramarán los retiros.

Para que ECOPETROL S.A realice la entrega y el Interesado - Comprador realice el retiro, el Interesado - Comprador deberá realizar la toma de pedido con un día hábil de anticipación a la fecha programada de retiro, dentro de los horarios establecidos en el Call Center de ECOPETROL S.A.

El Interesado - Comprador deberá asegurar los recursos económicos previamente a la toma del pedido o contar con el cupo de crédito suficiente para poder confirmar los pedidos.

Por su parte, ECOPETROL S.A. informará al Comprador mediante correo electrónico la confirmación de la toma del pedido o los cambios a que haya lugar.

X. Entregas

Las entregas se realizarían conforme a los pedidos solicitados por el Interesado - Comprador y confirmados por ECOPETROL S.A.

XI. Confirmación de Interés y Presentación de la Oferta

La oferta deberá presentarse por el Interesado - Comprador el dieciocho (18) de Marzo de 2016 antes de las 4:00 p.m. y deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: sondeosgre@ecopetrol.com.co

Para la presentación de la oferta, se deberá adjuntar lo siguiente:

- a. Confirmación de interés y aceptación expresa de las condiciones establecidas para la oferta firmado por el representante legal de la compañía o por quien esté debidamente facultado para comprometer al oferente, sin condicionamiento alguno. En dicho comunicado se deberá indicar la cantidad de producto de su interés en términos de barriles mes.
- b. Autorización del Ministerio de Minas y Energía en la que se certifique que se cuenta con la calidad de gran consumidor con instalación fija que consuma combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil).
- c. Certificación emitida por el revisor fiscal del Distribuidor Mayorista en la que se haga constar que, para los efectos de la presente Oferta, actúa en representación de un gran consumidor con instalación fija que consuma combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil), quien será el agente que consumirá finalmente el producto.
- d. Acreditar que los conductores de los carrotanques cuenten con el curso básico para transporte de mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte.
- e. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

La información suministrada será exclusivamente para uso de ECOPETROL S.A., y su trato será totalmente CONFIDENCIAL. ECOPETROL S.A. se reserva el derecho a solicitar información complementaria o aclaraciones a los interesados.

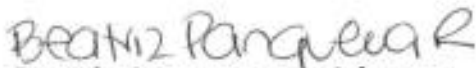
XII. Aceptación

Una vez enviada la oferta por medio electrónico, ECOPETROL S.A., en caso que así lo considere, procederá a su aceptación por el mismo medio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Para efectos de la presente oferta, con la aceptación debidamente enviada por ECOPETROL S.A., se entenderá perfeccionado el negocio jurídico entre las Partes, cuyos términos y condiciones que regirán la relación contractual son los que han sido incorporados en la presente oferta y, en lo allí no previsto, por las disposiciones legales que gobiernen la materia previstas fundamentalmente en la legislación mercantil y civil en lo atinente en el contrato de compra venta.

Los costos que se ocasionaren por la preparación y presentación de la información requerida, serán por cuenta exclusiva del Interesado y a riesgo de éste, razón por la cual, ECOPETROL S.A. no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por tales conceptos.

Cordialmente,



Beatriz Panqueva Rodríguez
Jefe del Departamento Comercial (e)
Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

e/IRP